



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 065-2003-ATDR-C /DRA/GR-C

Cusco, 08 de Julio del 2003.

VISTO:

El Expediente Técnico "Construcción de Espigones de Roca en el sector de Macay", del Distrito de Qoya, de la Provincia de Calca, del Departamento del Cusco, así como el Oficio N° 167-2003-COORD.TEC-PERPEC VI-DRA-GRC, sobre aprobación del Expediente Técnico y el Informe de Supervisión del Proyecto Encauzamiento Río Vilcanota sector Patrumpayoc.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, sus Reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. N° 85° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas (TITULO VII), contempla:

"Quedan sujetas a las condiciones específicas de los estados y obras y a las demás de esta Ley que le sean aplicadas a los siguientes fines:

- a) Defensa contra la acción erosiva de las aguas.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulica en general.

Que, el artículo 86° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las Obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características especificaciones y condiciones de los estudios y Proyectos aprobados.

Que, mediante Oficio N° 167-2003-COORD.TEC-PERPEC VI-DRAC, y el Informe de Supervisión ATDR-Cusco del Proyecto Construcción de Espigones de Roca en el sector de Macay, en donde se recomienda la ejecución de dicho proyecto.

De conformidad con las facultades otorgadas por los Art. 85° y 86° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico "Construcción de Espigones de Roca en el sector de Macay", del Distrito de Qoya, de la provincia de Calca, Departamento del Cusco, siendo las metas a ejecutarse:

a. Metas:

ESPIGON N° 01

Uña del Espigon:

Longitud	: 15.00 m
Ancho	: 11.00 m
Altura	: 1.5m.
Volumen	: 247.50 m3.



Cuerpo del Espigon:

Base Inferior :

Longitud : 14.00 m
Ancho : 9.00 m.

Base Superior:

Longitud : 10.50 m
Ancho : 4.00 m

Altura : 3.5. m
Talud : H/V : 1/1
Volumen : 280.87 m³
Volumen total : 528.87 m³.

* Espigon N° 02 similar al Espigon N° 03.

Uña del Espigon:

Longitud : 19.00 m
Ancho : 11.00 m
Altura : 1.5m.
Volumen : 313.50 m³.

Cuerpo del Espigon:

Base Inferior

Longitud : 18.00 m
Ancho : 9.00 m.
Area : 162.00 m².

Base Superior:

Longitud : 14.50 m.
Ancho : 4.00
Area : 58.00 m²

Altura : 3.5. m
Talud : H/V : 1/1
Volumen : 369.755m³
Volumen Total : 683.755 m³.

VOLUMEN TOTAL DE LOS 03 ESPIGONES: 1894.88 M3.

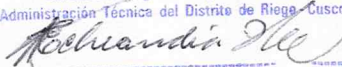


El presupuesto considerado es un total de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) siendo el Costo Directo de S/. 86,956.52 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 NUEVOS SOLES), Gastos Indirectos de S/. 13,043.48 (TRECE MIL CUARENTA Y TRES CON 48/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la ejecución del Proyecto indicado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa a fin de que sea considerado su financiamiento a través del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC VI ETAPA, con cuyo motivo se le concede el plazo de 02 meses a partir de la iniciación de la obra, debiendo dar aviso oportuno a la ATDR-C de tal hecho.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/.